



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 011-E-2024

Ambato

SESIÓN

LA NUEVA HISTORIA

EXTRAORDINARIA

CONCEJO MUNICIPAL ²⁴

Noviembre 15, 2024





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 011-E-2024

En la ciudad de Ambato, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, con el orden del día N° 013-E-2024, a las dieciocho horas con dieciocho minutos, se instala la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal, doctora Lourdes Alta Lima procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza
3. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
4. Abogada María José López Cobo.
5. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
6. Ingeniera Sonia Nathaly Chagmana Sisalema.
7. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
9. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
10. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
11. Señorita Jessicka Maribel Flores Pilco.
12. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal la edil: Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas, por lo tanto, existe el quórum reglamentario.

Antes de iniciar con el tratamiento del orden del día la señora Alcaldesa solicita un receso, por lo que la señora Secretaria siendo las dieciocho horas con veinte minutos declara en receso la sesión extraordinaria de Concejo Municipal.

*Siendo las dieciocho horas con veinte y tres minutos ingresa a la sesión la concejala Sabina Gamboa.

Durante el receso la señora Alcaldesa informa sobre las resoluciones tomadas en el COE Cantonal respecto la falta de agua por los cortes de energía. 9





La señora Secretaria siendo las dieciocho horas con veinte y siete minutos reinstala la sesión extraordinaria de Concejo Municipal.

A continuación, por Secretaría da lectura al primer punto del orden del día.

1. Tratamiento en primer debate del proyecto de: "Ordenanza de Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato correspondiente al ejercicio económico 2025" (Ref. Of. SCM-24-1226 e Inf. 007-2024 Com. De Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación)

A continuación, por Secretaría da lectura a la recomendación al Legislativo del informe 007-2024 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

Seguidamente la señora Alcaldesa expresa: *"Esta en consideración de los señores concejales, vamos a aperturar el debate en este preciso momento una vez que se ha dado lectura por parte de la Secretaria de Concejo"*.

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *"Yo quisiera hacer unas consultas; primeramente, ojalá Secretaría pueda complementar la lectura leyendo las conclusiones y recomendación del informe, en donde se hace notar que hace falta documentación y justamente la consulta es saber si es que ya tienen, porque de lo que se ha revisado no se ha incluido los documentos que hace mención la Comisión dentro de este análisis; también quisiera consultar ya que es un presupuesto que por primera vez no llegue en el orden que venía antes, no nos llegan los presupuestos por Direcciones de manera adecuada, viene un consolidado bastante confuso, yo quisiera pedir que por favor se nos explique, al menos de la Dirección de Gestión Ambiental, cuál va a ser el presupuesto para el Hospital Veterinario Municipal que se inauguró el mes pasado, hasta ahí mis primeras consultas y por favor pediría que se dé respuesta"*.

La señora Alcaldesa pide que se dé lectura a lo solicitado, para posteriormente dar el uso de la palabra a la parte técnica.

Por Secretaría procede conforme lo solicitado y da lectura a las Conclusiones y Recomendaciones del informe 007-2024 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

A continuación, la señora Alcaldesa expresa: *"Vamos a dar por favor paso a las áreas técnicas, en primer lugar voy a solicitar por favor se pueda también mencionar por parte de la compañera Secretaria los anexos que se había solicitado"*.

La señora Secretaria procede conforme lo requerido y da lectura al oficio SCM-24-1193 de 30 de octubre de 2024 dirigido a la doctora Anabell Pérez Córdova, Presidenta de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación mediante el cual remite





el oficio DA-DC-24-0775 de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato.

Retoma su intervención la señora Alcaldesa y solicita: *“Que se dé por favor lectura de los requisitos que deben cumplir el presupuesto a través de la Procuraduría Síndica Municipal por favor”.*

Interviene el abogado Limber Torres, Procurador Síndico Municipal y expresa: *“Señora Alcaldesa desde el artículo 215 en adelante del COOTAD se establece todo el tema de la programación y construcción del presupuesto participativo de cada periodo fiscal del Gobierno Autónomo Descentralizado y específicamente respecto a las observaciones debo indicar que en el numeral 4.1.4 se establece que no se evidencia los meses en los cuales se va a ejecutar las actividades de los objetivos presupuestados en los POA para el año 2025, sin embargo, debo indicar que el COOTAD establece manera clara en el artículo 233 y 234 que debe contener el Plan Operativo Anual y en virtud de ello, se han presentado los Planes Operativos Anuales y no se establece en estos artículos la obligatoriedad de presentar de manera mensualizada las actividades y los presupuestos a ejecutarse, pues eso corresponde al Plan Anual de Contratación Pública ya para la ejecución y eso se lo aprueba hasta el 15 de enero de cada año conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en virtud del presupuesto participativo, aprobado y en vigencia, entonces esa observación no correspondería; adicionalmente, debemos indicar que previo a la presentación del presupuesto participativo para conocimiento de la Comisión y del Concejo Municipal, se ha cumplido con todos los requisitos establecidos de manera clara en el COOTAD, incluso lo previsto en el artículo 242 respecto a la obligatoriedad que tiene el Ejecutivo Cantonal para presentarlo al órgano legislativo hasta el 31 de octubre del año 2024, en este año que corresponde a la aprobación de presupuesto del año fiscal 2025 señora Alcaldesa”.*

La señora Alcaldesa agradece la aclaración sobre las particularidades; además, solicita que se responda sobre el presupuesto para el Hospital Municipal Veterinario.

Toma la palabra la doctora Silvia Toaza, Directora Financiera y manifiesta: *“En el presupuesto del año 2025 la Dirección de Ambiente mantiene un total de 514.067,50 dentro de este presupuesto se encuentra incluido todos los gastos posibles que se vayan a hacer para que el Hospital Veterinario esté en funcionamiento, eso es lo único que nosotros podemos indicar; ahora no es necesario, porque no hay ninguna norma, ni ninguna ley que me diga que nosotros como Municipio al crear un servicio que en este caso se llama Hospital Municipal, tenga que ser una Unidad Ejecutora, una Entidad Operativa Desconcentrada o una Empresa Pública, simplemente es como una Unidad más de la Dirección de Ambiente”.*

Toma la palabra la concejala María José López e indica lo siguiente: *“Creo que es indispensable que aquí nos expliquen cuánto personal va a tener el Hospital Municipal Veterinario?, ¿qué servicios va a prestar?, yo entiendo que aquí deberían estar las*





Direcciones, ojalá este aquí el Director de Ambiente porque pertenece a su Dirección y hay que entender que no nada más son nombres, el tema no es colocarle un nombre y que la gente esté a la expectativa de que es un Hospital, de que van a tener cirugías, atenciones diversas, no solamente esterilizaciones y que en la radio se esté promocionando los mismos servicios que tenía el Albergue y esa es la consulta principal, ¿qué servicios vienen y qué presupuesto cuenta para este importante Hospital que usted inauguró hace unas semanas?, y también de la mano señora Alcaldesa, yo creo que esa fue una imprecisión suya, pero usted dijo que todos los servicios eran gratuitos, yo tengo a todos los animalistas que me están consultando porque en su inauguración usted mencionó que todo era absolutamente gratuito y eso también quisiera que se aclare aquí a la ciudadanía, si es que es o no es gratuito al 100% el servicio, porque los animalistas me han estado llamando y preguntando si se modificó y que ahora tiene cero costo todo servicio en el Hospital Veterinario Municipal, yo pediría por favor que se aclaren estos puntos y que nos informen ¿cuál va a ser el presupuesto específico dentro de la nómina?, ¿cuánto personal se aumenta?, ¿qué servicio se va a prestar?, y eso debe tener un presupuesto, esa es mi consulta específica, gracias”.

A continuación, la señora Alcaldesa menciona: “Gracias por reconocer que es un espacio importante. En segunda instancia, creo que todos conocemos la norma básica por lo menos de la construcción de un presupuesto y lo que conlleva la asignación presupuestaria a cada Dirección y le pido por favor de que se aterrice las ideas y que se concrete en el tema puntual del análisis del presupuesto, porque también estamos hablando de colectivos, organizaciones y demás, realmente creo que es importante toparlo en otro espacio, pero concentrémonos en analizar el presupuesto que obviamente hoy nos han dado a conocer la Comisión de Planificación, Presupuesto y Finanzas Públicas, si quiere obviamente conocer más detalles a quiénes se va a contratar, yo no lo podría decir, porque obviamente eso ya tendría que manejarse a través de las plataformas del Ministerio de Trabajo y demás, lo que sí voy a solicitar a la Dirección de Ambiente para que brevemente nos dé a conocer la inquietud que ha sido planteada, aunque aclaró, lo que usted acaba de mencionar no me exige en la norma o en lo que corresponde a la legalidad, sino más bien es más bien para poder desarrollar este análisis de una forma respetuosa como corresponde, porque está la asignación presupuestaria para una Dirección y no nos confundamos, por favor, porque en la Dirección ya se ha dado a conocer por parte de la Dirección Financiera, precisamente que es un rubro de su totalidad, que lo será distribuido a los diferentes programas, proyectos, planes, obras y demás que se vayan a ejecutar, no es una Unidad aparte, ni una Empresa Pública, ni una nueva Dirección, está dentro de la Dirección, entonces solamente eso para por favor aclarar y que no se confunda, por favor, porque me parece que eso hay una pequeña confusión, la Dirección de Ambiente, por favor, para que se nos pueda dar a conocer la inquietud que ha sido planteada”.

Interviene el ingeniero Diego Reino, Director de Ambiente y expresa: “Efectivamente, como manifestó la Directora Financiera, la Dirección de Ambiente tiene un presupuesto de \$514.000, dentro de la Dirección de Ambiente tenemos lo que es la Unidad de Fauna Urbana y dentro de la Unidad de Fauna Urbana está el Hospital Municipal, que sería un





servicio más para toda la Unidad de Fauna Urbana tenemos un presupuesto de \$210.000 que está dividido, \$100.000 en adquisición de insumos, \$70.000 en adquisición de alimento para animales, \$30.000 para servicios ocasionales por contrato, \$5.000 para los desechos peligrosos y \$5.000 dólares para el blandeo, es importante manifestar que el Hospital Veterinario es un servicio que estamos brindando dentro de la Unidad y por ende este es el presupuesto, el personal que tenemos actualmente laborando dentro de la Unidad es 14 personas, para el año 2025 con las brechas que levantamos con Talento Humano tenemos previsto contratar 2 médicos veterinarios más y dentro del proyecto que tenemos estipulado \$30.000 contratar 3 inspectores más para el adecuado funcionamiento, nosotros estamos trabajando como un Hospital Básico Veterinario al momento y obviamente haremos el análisis en su momento, a ver si es que nos debemos especializar en ciertos servicios que debemos dar a la ciudadanía acorde a la petición que nosotros tengamos, hasta ahí mi intervención señora Alcaldesa”.

A continuación, el concejal Gonzalo Callejas en uso de la palabra dice: *“Estamos en el primer debate del presupuesto, creo que es prudente hacer análisis normativos para que se lleven la retroalimentación y tratemos de alguna manera buscar una cohesión en este proceso, yo quiero hacer un par de consultas respecto a la normativa señora Alcaldesa, en el artículo 267 habla de que las Empresas Públicas necesitan entregar un Plan Operativo Anual y que este Plan debe ser concomitante a los presupuestos previo a su aprobación y que con ese presupuesto obviamente tiene que venir acá al Concejo y tenemos que analizar y es más en el artículo 234 nos habla de que tenemos que correlacionarlo con nuestro PDOT y todo lo demás que muy seguramente todos ustedes lo tienen el conocimiento, yo sugiero muy comedidamente que se presenten como anexos estos Planes Operativos, que esto tenga una correlación con lo presentado en la fase numérica dando cumplimiento a la normativa y que nosotros podamos obtener todos los insumos en función de poder ser un aporte coherente a la Administración y que ustedes puedan tener como herramienta básica de seguimiento y de ejecución presupuestaria todas estas situaciones para evitar en lo posterior traspasos y una serie de situaciones que no vienen a agregar absolutamente nada de valor en su propia Administración; el artículo 57 de igual manera habla, en cuanto a las atribuciones del Concejo Municipal, habla de que debemos observar el presupuesto del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal y que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo, entonces yo creo que esos son insumos que incluso constan en los informes que han solicitado los compañeros que estuvieron en la Comisión y que insisto, podrían darnos los habilitantes para que en este seno podamos debatir, discutir, sugerir y proponer los cambios para bien de la ciudadanía, eso nada más señora Alcaldesa”.*

Seguidamente, la señora Alcaldesa solicita que por Secretaría se dé lectura al artículo 267 del COOTAD; la señora Secretaria procede conforme lo solicitado.

Posteriormente, interviene el concejal Diego Proaño y dice: *“A ver yo tenía algunas consultas que se había hecho al final en las sesiones de la Comisión de Planificación de Presupuesto, no se pudo auscultar, ni contestar porque ya no estaban las personas*





encargadas del tema, quisiera más bien ahora que están aquí los técnicos que nos puedan dar respuesta, había una parte donde se calcula el salario básico unificado proyectado 2025 en \$472, quisiera saber, no sé quién lo hizo la verdad, no sé si fue de Talento Humano o la Dirección Administrativo, la misma Dirección Financiera en base a que se calculó \$272 porque eso está atado a muchas otras cosas que van a tener que ver con el ingreso que tendría la Municipalidad, esa sería la primera pregunta. La segunda, igual le había solicitado a la señora Directora Financiera que nos prepare una pantalla en donde podamos ver los concejales el comparativo del presupuesto por Dependencias 2024 frente al 2025 y en porcentajes para ver ese 6.7 % que se reduce el total del presupuesto, que Dependencias han tenido mayor reducción, otras se aumentaron, otras se mantuvieron para poder saber cuáles tienen mayor impacto. Y la tercera pregunta, y también que fue pedido a la señora Directora Financiera, es que por favor se actualice las ejecuciones presupuestarias con corte al 31 de octubre de 2024 por Departamento, Unidad Autónoma Desconcentrada y Empresa Pública, esas serían mis 3 preguntas señora Presidente”.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y a las Direcciones de Desarrollo Social y Consejo Cantonal para la Protección de Derechos solicita lo siguiente: *“Que expongan los planes, programas y proyectos que tienen planteados con la finalidad justamente de que no exista continuamente estos traspasos presupuestarios, el último traspaso presupuestario se hizo para la construcción de un edificio para el proyecto Wiñay, que tampoco se expuso en un primer momento en el presupuesto 2024, pero que luego hicieron un traspaso presupuestario, un proyecto que jamás se socializó y que en teoría tendría que haberse ejecutado ya, pero tampoco está, entonces sí me gustaría por favor que se dé a conocer cuáles son los planes, programas y proyectos que se tiene en atención a los grupos de atención prioritaria”.*

Antes de dar el uso de la palabra a los técnicos, la señora Alcaldesa expresa: *“Habíamos convocado a una reunión de trabajo para socializar el presupuesto hace algunas semanas atrás, lastimosamente nadie asistió, todo el día pasamos y agradezco algunos compañeros concejales que se dieron el tiempo suficiente de estar desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde, en donde pudimos analizar detalle a detalle, proyecto por proyecto, Dirección por Dirección, lastimosamente porque queríamos que ustedes conozcan a detalle cómo está el presupuesto, pero sin embargo de aquello voy a solicitar de que se explique de una forma general, por favor, porque ya habíamos invitado para que puedan participar en este taller que se destinó específicamente para que ustedes concejales y concejalas puedan conocer, puedan desarrollar todas las inquietudes, ahí sí ítem por ítem, pero ya pues ahí sí ya no podemos nosotros tampoco justificar algo por las cuales no acudieron, además de que se ha convocado a las diferentes mesas de trabajo, socializaciones que se ha realizado a través de la Secretaría de Participación Ciudadana, sin embargo, viendo que no había la presencia mayoritaria de los señores concejales a las mesas, entendería por sus diferentes agendas que deben cumplir, se había desarrollado la convocatoria para un fin de semana para que puedan acudir, lastimosamente no acudieron, entonces vamos por favor a dar la palabra al área técnica, solamente como tema informativo les digo esta particularidad, porque de pronto pueda ser que se genere*





algún tema de que no se ha invitado o no se ha conocido, nosotros sí realizamos ese proceso como corresponde por nuestra parte, por favor desde el área técnica”.

Toma la palabra el abogado Fabio Monar, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano y a la pregunta del cálculo de la décima cuarta remuneración responde: *“Es en base a la programación de macroeconomía 2024-2027, expedido en abril de 2024 por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde el análisis que se realizó es en base a la inflación máxima, mínima y promedio, de lo cual se establece que la inflación máxima para el año 2025 será de 2.54 donde un incremento aproximado según la inflación será de 11 dólares, pero sin embargo, el incremento promedio de los 6 últimos años ha sido de \$12, por lo que la media del cálculo aproximado es de \$12 basado en esta programación de macroeconomía 2024- 2027 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas”.*

Seguidamente, la doctora Silvia Toaza e indica: *“El cuadro comparativo entre el presupuesto 2024 y 2025 por Direcciones se encuentra en la página número 28 del PDF que se les entregó, ahí está el comparativo por Direcciones y cuánto está en el presupuesto 2024 y cuanto en el presupuesto 2025; con respecto a lo ejecutado que nos piden al 31 de octubre del 2024 la Dirección Financiera tiene al momento toda la información que consta en el sistema eSIGEF que nosotros manejamos, sin embargo, dentro del presupuesto está exclusivamente lo que la ley me dice, el presupuesto o mejor dicho la ejecución al 30 de junio de este año, pero sí tenemos la otra información”.*

Interviene la concejala Eliana Rivera y expresa: *“Eliana Rivera fue la única persona que estuvo las 8 horas hasta las 6 de la tarde trabajando conjuntamente el presupuesto Dirección con Dirección y aquí debo agradecer a la parte técnica y a los Directores porque he revisado algunas observaciones que lo he hecho y lo han tomado también como parte de aquello, sin embargo, también es digno de felicitar que se está bajando también los gastos específicamente lo he revisado en despacho de alcaldía, que se baje el 70% de gasto y eso es bastante importante también en este tiempo de austeridad, lo que quisiera más bien preguntar a ver si es que existe un rubro que no lo encuentro, porque usted sabe que en vista de estos racionamientos de la luz que estamos teniendo, a ver si es que existe un rubro específico para que podamos tomar en cuenta quizá un tema de paneles solares que se pueda adquirir o se pueda poner eso, ¿existe un rubro para eso?, porque deberíamos tener también en cuenta en base a la crisis energética que estamos viviendo hasta ahí señora Alcaldesa mi primera intervención”.*

A continuación, la concejala Sabina Gamboa menciona: *“Me dicen que es segunda intervención, pero no debería contar como segunda intervención, pero si tenemos que insistir al equipo técnico que responda, creo que sí, porque insistimos por dos veces que se asuma esta como una segunda intervención, a ver si la Dirección de Desarrollo Social y el Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos se dignan en presentar a la ciudadanía cuáles son los planes, programas y proyectos que tienen para los grupos de atención prioritaria, nuevamente vuelvo a reiterar la misma consulta y la misma pregunta, gracias”.*





La señora Alcaldesa pregunta, ¿cuál es la duda o inquietud?, ya que tiene en las manos la planificación.

La concejala Sabina Gamboa solicita que se proyecte los planes, programas y proyectos.

A continuación, la concejala Anabell Pérez manifiesta: *“Creo que sí es importante señora Alcaldesa, de que sin duda esta es la primera ocasión que se está restringiendo el debate y las inquietudes, eso jamás ha pasado antes y realmente nos llama mucho la atención. Por otro lado, también recordarles de que es obligación o responsabilidad suya presentar al órgano legislativo local el proyecto definitivo en esta instancia, no en mesas de trabajo, no en reuniones, eso lo puede hacer usted con su equipo para formular el presupuesto, que eso es parte del proceso de levantamiento de la información o de la proforma presupuestaria, ahí usted tiene que reunirse con la gente y pedir información, etcétera, nosotros en la Comisión se ha hecho el análisis, se ha presentado lógicamente algunas conclusiones que esperamos sean atendidas, toda vez de que sí, el día de ayer ingresó justamente algunos presupuestos de las Empresas Públicas me han notificado la señorita Secretaria de la Comisión, ayer han ingresado, es decir, fuera de tiempo, nosotros incluso pedimos que se incorpore previo al primer debate esta información, entonces creo que sí es necesario que se solicite a sus Direcciones o Dependencias el cumplimiento de la normativa y lógicamente también de poder contar con todos los insumos para este debate. Por otro lado, también es necesario, señora Alcaldesa de que dentro de la información que nosotros realizamos como Comisión, lógicamente hemos pedido varias informaciones, de hecho han hecho las exposiciones correspondientes, han quedado varias inquietudes y para ello justamente es este debate, para que el presupuesto, luego no se diga, no aprobó el Concejo el presupuesto, porque eso es el criterio que luego dicen, aquí es el debate justamente, ¿cuáles son los inconvenientes?, ¿cuáles son las partidas?, ¿cuál es la crisis que se está en ese momento teniendo?, mencionar de que justo uno de los aspectos que se analizaba justamente es, bueno, estamos en una crisis energética, han planificado el tema de comprar paneles solares y nos decía que sí, que es una directriz suya y nos parece muy bien, pero esa directriz suya no consta en el presupuesto, ni en el plan operativo, entonces, ¿cuándo se va a hacer?, con una reforma, en qué momento se va a hacer todos esos temas, yo creo que sí son importantes de que se indique y además cuándo va a ser la ejecución presupuestaria y ahí viene el tema del primer cuatrimestre, segundo, tercero, cuándo se va a ejecutar para de esta forma y también dando las observaciones que correspondan a fin de que el presupuesto sin duda sea el más adecuado para la ciudad, no el que prácticamente se quiera de una u otra forma presionar, yo creo que sí es importante también dar a conocer y responder las inquietudes que todos los compañeros concejales están realizando para que de esta manera los informes o luego el reporte que nos llegará de la Secretaría para el análisis en la Comisión también sea sustentable, también sea en este caso amplio y se pueda analizar dentro de la Comisión, pero no cerrar justamente estos aspectos. Y lo otro reiterar el tema de que las invitaciones a mesas de trabajo a los concejales, lógicamente nosotros en base a nuestras agendas también tenemos ya con prioridad algunos aspectos y que en el seno de las Comisiones y en el seno*

9





del Concejo es el debate justamente, solamente para recordarle este tema de la normativa y el COOTAD”.

La señora Alcaldesa pregunta, ¿cuál es la inquietud?; la concejala Anabell Pérez responde: “Que se cumplan las conclusiones del informe”.

Continúa la señora Alcaldesa manifestando: “Eso es importante que mencionemos porque estamos en debate y las conclusiones y le voy a pedir más bien a la Comisión y a usted como Presidenta se invite a todos los señores concejales, porque parece que no se está invitando, ya que en las sesiones de la Comisión obviamente se realizan toda la exposición de cada Dirección, de cada Empresa Pública para que puedan conocer, entonces sería más bien una solicitud”.

Interviene el concejal Diego Proaño y expresa: “Es cierto que existen en los anexos los datos fríos en porcentajes por Dependencia de cada Unidad, cuánto tuvo el año 2024 y 2025, pero lo que se pedía es justo que en este seno donde se debe debatir, sea la parte técnica, la que diga y explique al Concejo en pleno, qué ha pasado con cada una de las Unidades, Dependencias, porque no todos los 13 concejales conocen de la temática, ese era el sentir de la pregunta que hacía, no que diga, está en la parte del anexo y verán nomas ustedes, ese era el sentir primero. Lo segundo, el tema de la ejecución presupuestaria se solicita no porque se cumpla la norma, sino porque sepa la ciudadanía cómo está utilizándose los fondos y por Dependencia, de ahí debería salir realmente incluso hasta la medida de cada una de las Direcciones, ¿cómo está ejecutando la Dirección?, si una Dirección tiene baja ejecución hasta octubre y en el presupuesto 2025 va a subir, bajo qué criterio se le va a subir si ni siquiera avanza a ejecutar lo del 2024, eso era lo que se quería preguntar a la parte técnica y creo que este es realmente el ámbito en donde se tiene que hacer. Y lo último que ojalá quisiera que me contesten desde el área financiera, ojalá lo hagan es, que nos digan qué porcentaje de gastos en personal, porque acabo de oír que se ha bajado el gasto en personal, ¿qué porcentaje de gasto en personal representa, porcentaje de gasto en personal representó o representa el año 2024 sobre los 160 millones de presupuesto en gastos en personal y en el año 2025 en gastos en personal que porcentaje representa sobre los 149.411.000 para ver si realmente ha bajado la proporción del gasto en personal, gracias”.

La señora Alcaldesa expresa: “Con mucha más razón, yo sí le pido a la Comisión por favor invite a los señores concejales para que dentro de la Comisión puedan conocer y puedan también discutir el presupuesto, porque pareciera que no se ha conocido, no han leído, entonces eso me preocupa enormemente, por favor señores concejales porque ustedes tienen en sus manos todos los planes y programas y proyectos, entonces eso es importante también mencionarlo no, porque acá pareciera que ni siquiera los que conforman la Comisión saben del presupuesto, o sea, eso ya sería lo último por favor, entonces la Dirección Financiera, por favor, para que se pueda mencionar las inquietudes que han dado a conocer los señores que son parte de la Comisión”.





Toma la palabra la doctora Silvia Toaza y menciona: *"Solo para dejar bien en claro, la Dirección Financiera jamás ha dicho que no va a presentar la información, de manera cordial le acabo de decir que tenemos en este momento la información y le puedo dar, sin embargo, no fue lo que dijo en primera instancia. Segundo, me está pidiendo que por favor yo les diga cuánto fue el porcentaje, el porcentaje de egresos de personal del 2024 con relación a un presupuesto de 160.000.000 y el que tengo ahora con relación a un presupuesto de 149.000.000, con mucho respeto hacia todas las personas, cuando yo hago un análisis no debo hacer solo un análisis vertical, sino también un análisis horizontal y yo no puedo decir o mejor dicho, ponerme hacer un análisis sobre un presupuesto de 160.000.000 y ahora de 149.000.000, lo que sí les puedo decir es que para el año 2025 se bajó el valor de 2.120.291,43 en egreso de personal, es decir, esa es la reducción que vamos a tener del 2025, pero si es que lo estamos haciendo a través de un porcentaje fue el 19.40 en el año 2024 y el 19.37 para el año 2025 a la final así sea por mínimo, hubo una disminución tanto porcentual y más aún en valores absolutos, que son 2.120.000, hasta ahí, si desean que la Dirección Financiera les entregue en este momento la ejecución al 31 de octubre, nosotros disponemos señora Alcaldesa en este momento que nos autorice".*

La señora Alcaldesa manifiesta: *"Para que no quede en situaciones que luego van a decir es que no nos respondieron, es que no nos dijeron y que por eso votamos en contra, bueno ya su voto en contra, a favor, sabrán ustedes tomar la decisión y obviamente la ciudadanía sabrá juzgar en su momento, los grupos de atención prioritaria a nuestros niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores, convenios que tenemos con el MIES, Fundación Don Bosco, Fundación Divina Misericordia, Hogar Santa Marianita, con una inversión de 822.000 y un poco más, Centros Asistenciales como el Peral 1 y 2, Nueva Vida con amor, Jornadas Itinerantes con una inversión de 581.000, deportes, recreación, talleres deportivos, convenios con fundaciones, liga pro y demás inversión de 344.000, protección de derechos, comedor comunitario, septiembre amarillo, etcétera de planificaciones que ustedes tienen en la mano, o sea, ya no necesito repetir porque ustedes tienen en sus manos con una inversión más de \$18.550.000, si hay alguna inquietud por favor para que se nos dé a conocer, la Dirección Financiera, por favor".*

Interviene la doctora Silvia Toaza y expresa: *"Solo para indicar que el asunto de los generadores eléctricos se va a comprar en este año y también se está haciendo ya el acercamiento, creo que la Dirección Administrativa ya tiene avanzado en un 40% para todo este proceso de los paneles solares, sin embargo, no es así de fácil el asunto de los paneles solares, sino también tiene que tener algún convenio con la Empresa Eléctrica, entonces todo eso está encargada la Dirección Administrativa y está dentro del presupuesto del 2024".*

Retoma su intervención la señora Alcaldesa y dice: *"Gracias por esta acotación, sin más vamos a cerrar por favor el debate, vamos a solicitar por favor que inmediatamente se pueda enviar a la Comisión a través de la Secretaría del Concejo Municipal para que pueda seguir el proceso que corresponda, así también invitamos a que puedan desarrollar*





cualquier inquietud que se pueda presentar dentro de los análisis que correspondan, por favor vamos a seguir con el siguiente punto”.

La señora Secretaria manifiesta: *“Con su autorización señora Presidenta en presencia de 13 señores concejales y su presencia se ha tratado en primer debate el proyecto de “Ordenanza de Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato correspondiente al ejercicio económico 2025”, de acuerdo a su disposición y de conformidad con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal, se procederá desde la Secretaría de Concejo dentro del término respectivo con la remisión del informe a la Comisión de Planificación, Finanzas y Tributación, a fin de que siga con su trámite pertinente”.*

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 006-2024 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, referente a la Primera reforma al Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato correspondiente al ejercicio económico 2024. (Ref. remitido con oficio SCM-24-1208 de la Secretaría del Concejo Municipal).

A continuación, la señora Secretaria da lectura a la recomendación al Ejecutivo del informe 006-2024 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales.

Toma la palabra la concejala María José López y menciona: *“Gracias Alcaldesa, yo sí creería y hago un llamado al respeto a este Concejo Municipal, créame que las preguntas que hacemos nunca va a ser por capricho, la ciudadanía no tiene caprichos, la ciudadanía quiere conocer las decisiones que se están tomando aquí y pediría se respete a cada uno de los miembros del Concejo Municipal en torno a las cuestiones y consultas que realizamos y recordar que este es el espacio de debate para que nos respondan esas consultas, parece que el capricho viene desde la Administración por no querer respondernos y eso es sumamente grave, porque le están cerrando la representatividad a los ambateños, dicho aquello independientemente de ya en la parte legal, que creo que vamos a discrepar con la Administración porque el instrumento adecuado definitivamente no es una resolución, sé que tienen un pronunciamiento y que producto de ello, de la Procuraduría General del Estado han realizado este informe, sin embargo, una reforma presupuestaria debería venir por ordenanza, dicho aquello, quisiera hacer unas consultas, primeramente vemos que hay una reforma y una disminución de \$24.000.000 en el presupuesto, pasamos de un presupuesto de 160.000.000 a un presupuesto de \$135.000.000 lo cual sinceramente llama la atención del porqué de esta disminución, ojalá nos puedan explicar a detalle la parte financiera que entiendo son los entendidos y que nos van a poder decir por qué las decisiones de disminuir en el tema crediticio; de igual manera vemos que nos han hecho un cuadro en los análisis de egresos por Direcciones con las disminuciones o incrementos, y aquí yo quisiera hacer una consulta*





respecto a la Dirección Financiera que existe un incremento de \$200.000, saber para qué es ese incremento de \$200.000, de la mano también consultar que la Secretaría de Gestión Estratégica tiene una disminución del 71.57%, ¿de qué forma funciona la Secretaría de Gestión Estratégica?, ¿por qué no se ha ejecutado el presupuesto?, a qué se debe esta disminución presupuestaria que es significativa y que también de una u otra manera se nota que no han tenido la capacidad de ejecución y que producto de ello viene una disminución; de igual forma quisiera consultar respecto a la Dirección de Cultura y Turismo, en este punto señora Alcaldesa, yo sí voy a hacer una de las consultas que quizá no les agrade, pero es necesario saber en qué se invierte este incremento de \$581.000 para la Dirección, yo quisiera consultar recordando que hay una ordenanza del Sol de Noviembre que establece que este sol es para el artista local, sin embargo, vemos que por segundo año consecutivo parece que la Administración se olvida de esta ordenanza y cree que estamos en Fiesta de la Fruta y de las Flores y traen a un artista internacional, yo quiero consultar a la Dirección, cuánto fue el costo del concierto o del espectáculo que dieron con los artistas internacionales que fueron invitados para el Sol de Noviembre y saber si es que este aumento presupuestario también obedeció a aquello. De igual manera, quisiera consultar la reducción en la Dirección de Planificación, que es una reducción del 34.75% que obedece a \$19.000.000; de la misma forma, consultar de la reducción de la Dirección de Movilidad, que es en un 25%, y consultar el momento en que yo había hecho un acercamiento con el Director que estuvo ya hace un tiempo en esta Dirección por visita de unos ciudadanos que referían que no tienen señalética, que no cuentan con semáforos en ciertas zonas del cantón, me decían que no estaba un presupuesto adecuado y que les hacía falta presupuesto para señalética, para semaforización y me extraña que en ese momento haya una disminución presupuestaria de \$1.000.000, entonces quisiera saber también cuál o a qué se debe esta disminución. De la misma forma de la Dirección de Servicios Públicos hay un incremento y en torno aquello yo quisiera consultar qué se está haciendo, cuál es el trabajo que se está realizando con plazas y mercados, saber si es que dentro de este presupuesto está lo que se les ha ofrecido a plazas y mercados respecto a la reestructuración o a la modernización, a la intervención en los centros de comercio del cantón; de la misma forma quisiera consultar de la Dirección de Ambiente, aquí hay una reducción del 4.91% y en este ámbito insistir con el tema del Hospital Veterinario Municipal no es únicamente el tema de un anuncio, si es que ya se lo puso en marcha desde estos meses, saber qué incremento se dieron, porque el Director dijo que recién van a contratar 2 médicos veterinarios más, 3 inspectores, pero realmente qué se está haciendo en este espacio y finalmente saber si es que se ha cumplido con las recomendaciones que ha realizado la Comisión al Ejecutivo respecto a la 4.2.1 del informe, esas son mis consultas y esperarí que se nos pueda dar respuesta”.

Interviene la doctora Silvia Toaza y menciona: “El presupuesto codificado inicial fue de 160.098.568,69 se está haciendo una reforma de 24.720.701,82 y se está proponiendo que el presupuesto del 2024 sea de 135.377.866,87”; seguidamente, explica los rubros de tasas y contribuciones, transferencias y donaciones para capital e inversión, saldos disponibles en caja, bancos y cuentas por cobrar; por otro lado dice: “Con respecto a la

9





inquietud de la señorita concejal de las Direcciones que se han disminuido los \$200.000 que se estaban incluyendo para la Dirección Financiera es para un proyecto de la implementación de unos quioscos virtuales para que la ciudadanía pueda cancelar y pueda hacer sus consultas directamente las 24 horas del día, los 7 días a la semana y los 365 días del año, eso tenemos ahí. De manera general se disminuyó en bienes y servicios de consumo 2.225.369,87, egresos financieros 158.849,77 hubo un incremento en egresos corrientes 1.059.688,92, transferencias corrientes un incremento de 453.234,88, en egresos corrientes la disminución fue de 871.295,84 por los egresos de inversión, un incremento en bienes y servicios para inversión de 365.561,36 una disminución en obra pública de 24.669.168,67 ahí se puede indicar que si es que yo tengo una disminución en la fuente 302, es decir, no voy a hacer créditos, también tengo que disminuir las obras, pero esto no significa de que no se vaya a hacer estas obras simplemente se puede hacer con un presupuesto plurianual y las obras van a seguir ejecutándose en tal razón, en este año se están ya subiendo la etapa preparatoria y la precontractual se estaría contratando el próximo año y se estaría ejecutando ya con presupuesto prorrogado o certificación futura como lo dice el Código de Finanzas Públicas y también tenemos una disminución de 169.640,20 que son las transferencias y donaciones para inversión, los bienes de larga duración se está implementando con 752.981,81 estamos disminuyendo la amortización de la deuda pública en 129.140,28 es decir, para que el presupuesto esté equilibrado, tenemos una disminución de 24.720.701,82 quedándonos también en presupuestos de gastos en 135.377.866,87”.

A continuación, el ingeniero Diego Chicaiza, Secretario de Gestión Estratégica dice: “En relación a la consulta que ha hecho la señorita concejal María José López, se puede mencionar que la Secretaría de Gestión Estratégica tenía las funciones de cooperación internacional o la gestión de cooperación internacional, en el momento que se creó la Dirección de Cooperación Internacional nosotros hicimos el traspaso de estos recursos a la Dirección para que pueda operar conforme sus competencias, esto es, alrededor de \$60.000 es precisamente para actividades en torno a la cooperación internacional, con estas precisiones creo que se ha solventado la inquietud, muchas gracias”.

Retoma la intervención la doctora Silvia Toaza y expresa: “La información que nos dicen en que nosotros hemos disminuido también se encuentra dentro de lo presentado, sin embargo, en el anexo de la resolución, en el informe la Dirección de Cultura hay disminuciones pequeñas se puede decir, porque todos debemos recordar que los procesos que se sube, se suben al portal de compras públicas por lo general se hacen subastas cuando son bienes y servicios o cotizaciones, licitaciones en lo que es obra y por lo general del presupuesto referencial se adjudica al menor valor siempre, entonces hay esos ahorros, que es lo que hizo cultura, todos esos valores pequeños que tenía disminuir y pasar todo para el desarrollo de la programación del Sol de Noviembre, sin embargo, hay que recordar que como esta reforma aún no está autorizada no pudo ejecutarse por el valor de 652.880 ya el informe de cuánto se gastó en los artistas y todo debería solventar la licenciada Chacón, porque como nosotros como Financiero, aún no tenemos esta información. La disminución de Planificación es de 19.476.534,27 como dijimos esto viene





atado a la fuente 302 que, si hubo una disminución en los ingresos porque no obtuvimos los créditos, debe haber una disminución también en los gastos”.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y manifiesta: “Este este valor de casi 25.000.000 de disminución del presupuesto 2024, presupuesto participativo, a sabiendas de que hasta junio, con un presupuesto todavía de 160.000.000, se había hecho una ejecución presupuestaria del 17%, ahora quiero consultar con un valor reducido, una vez que, si es que se llega aprobar este punto del orden del día que se está tratando, cuál sería la ejecución presupuestaria en base al nuevo presupuesto reducido del año 2024”.

El concejal Gonzalo Callejas en uso de la palabra menciona: “El día 6 de diciembre del año pasado se puso en consideración de este Concejo el presupuesto para el presente año y 8 concejales dimos nuestra justificación del por qué no estábamos de acuerdo, fuimos denostados y calificados con una serie de epítetos lamentables y ahorita ese presupuesto entró por ministerio de ley y quisiera una aclaración, si entro por ministerio de ley y no fue aprobado por el Concejo y hay una consulta este rato en la Procuraduría me parece doctor, qué sentido tiene que nosotros ahora aprobemos una disminución, por qué aprobarla, ¿cuál es el fondo de esto?, ¿qué pasa si no lo aprobamos?, ¿qué pasa si en este cuerpo colegiado la gente o los colegas concejales consideran que no hay justificaciones plenamente establecidos como para decir la disminución va, igual la disminución está, ¿cuál es la restricción legal que nosotros tendríamos para decir que hay que balancear el presupuesto?, ¿cuál es la intención de este balanceo?, si por favor me pueden explicar técnicamente, cuál es la razón de esta discusión, esa disminución es mandatoria por la ley, nos está diciendo la ley que debemos aprobar una disminución y señora Alcaldesa, ¿qué pasa si no se aprueba?, qué consecuencia hay para este cuerpo, para la Administración, cuál es el sentido de esta discusión quisiera pedirle de favor que me solventen esa duda”.

La señora Alcaldesa cede el uso de la palabra a la Dirección Financiera y a Procuraduría Síndica Municipal.

Toma la palabra la doctora Silvia Toaza y manifiesta: “Los presupuestos como dice la ley es pre suponer, es sobre una planificación y sobre eso se hace un presupuesto y se ejecuta y se tiene que ir ajustándose conforme las diversas variables tanto económicas como financieras y en este caso es lo que uno se ha hecho amparados en lo que dice el Código de Planificación y Finanzas Públicas en todo lo que hay que ser transparentes y hemos aterrizado el presupuesto a la realidad, si es que nosotros como a la pregunta que nos indicó el economista Proaño, si nosotros hacemos esta disminución en la ejecución presupuestaria con relación al devengado ascendería al 48%, al momento nosotros tenemos un 38%, con relación al compromiso y certificación presupuestaria sería del 65.60%, en la actualidad tenemos el 55.49%”.

Seguidamente, el abogado Limber Torres, Procurador Síndico Municipal menciona: “El artículo 245 del COOTAD establece de manera clara qué sucede si es que hasta el 10 de diciembre no se emite la resolución por parte del Concejo Municipal de aprobación u

9





observación del presupuesto y en virtud de ello, ustedes conocen perfectamente que el ejercicio fiscal 2024 tuvo una resolución de no aprobación, por esas consideraciones se realizó la consulta específica a la Procuraduría General del Estado respecto a las reformas presupuestarias que pueden generarse en virtud de un presupuesto que entró en vigencia en base al artículo 245 del COOTAD, es decir, por el ministerio de la ley y la Procuraduría General del Estado ha establecido de manera clara que pese a que no haya sido aprobado el presupuesto se encuentra vigente y en virtud de esa vigencia sus reformas tienen que ser sometidas al procedimiento legal establecido, ¿por qué?, porque el artículo 226 de la Constitución establece de manera clara que los servidores públicos en el ejercicio de una potestad estatal, únicamente pueden hacer lo que la Constitución y la ley establece y en virtud de ello el artículo 255 del COOTAD establece que los presupuestos pueden ser reformados a través de 3 mecanismos, traspasos, suplementos y reducciones, respecto a las reducciones el artículo 261 establece el procedimiento a seguirse para su tramitación, la Dirección Financiera tiene la obligación de presentar los justificativos técnicos, económicos en virtud de los cuales se presenta la reducción al presupuesto y en virtud de ello le corresponde al Concejo Municipal tomar una decisión, resolver no dice aprobar o no aprobar, dice resolver, se resolverá dice específicamente el artículo 261 les leo, si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tiendan a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del Ejecutivo previo al informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes para mantener el equilibrio presupuestario, entonces aquí les dice específicamente cuál es la finalidad de la reducción, es mantener el equilibrio presupuestario y le corresponde al Concejo Municipal resolver, no les está diciendo de manera obligatoria aprobar o no aprobar, dice resolver para mantener el equilibrio presupuestario, en virtud de ello, lo que yo le puedo decir es que las atribuciones que tienen los señores concejales y el Concejo Municipal conforme al artículo 57 del COOTAD es emitir las resoluciones correspondiente en virtud de los puntos puestos en conocimiento por la señora Alcaldesa, y dice específicamente también el aprobar u observar el presupuesto, así como resolver respecto a sus reformas, reformas que pueden ser, insisto, a través de traspasos, suplementos o reducciones”.

Toma la palabra la doctora Silvia Toaza y expresa: “Un poquito más como para sustentar lo que dice el doctor, el artículo 119 de la sección quinta, que habla del seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria, manifiesta que es una fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de resultados físicos y financieros obtenidos y los defectos producidos, el análisis de las variaciones observadas con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas es lo que nosotros hemos hecho con nuestro informe, la evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente Código será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica, los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas públicas, en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y difundidos a la ciudadanía, el Ministro a cargo de Finanzas Públicas efectuará la evaluación financiera global semestral del presupuesto





general del Estado y la pondrá en conocimiento del Presidente o Presidenta de la República y de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días terminados cada semestre, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación, cada Ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos, eso es lo que dice, el artículo 120, las disposiciones sobre el seguimiento y la evaluación financiera de la ejecución presupuestaria serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos que integran el sector público, con base a eso es nuestra obligación como Dirección Financiera hacer continuamente todo lo que es el seguimiento y la evaluación de la ejecución presupuestaria, en tal razón, nosotros hemos presentado el informe para la aprobación de Concejo, hasta ahí señora Alcaldesa”.

El concejal Alex Valladares expresa: “Solo como punto de información ante la inquietud de una de las compañeras concejalas, debo informar que dentro del portal de compras públicas respecto al contrato del proceso para el desarrollo de la programación del Sol de Noviembre 2024 hay un monto de \$469.000 dentro de los cuales se desglosan de la siguiente manera: Artista local 1 Yoselin Illingworth por un valor total de \$300, artista internacional Tito el Bambino valor total \$169.577.68, artista o grupo internacional Andy Rivera un valor total de \$69.268,88 nada más como punto de información Alcaldesa”.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y dice: “Yo creo que este es el pedido en el que se equilibra el presupuesto, recordemos siempre que son 9 parroquias urbanas y 18 parroquias rurales, porque mejor Administración no es la que más se endeuda, sino con los recursos que se tiene mejor se invierte y creo que con esa amplia explicación y conocimiento de la Directora Financiera que nos ha dado a conocer algunas inquietudes, yo mociono señora Alcaldesa que se pueda aprobar esta esta reforma”; moción que tiene el apoyo correspondiente.

Antes de la votación, la concejala Sabina Gamboa manifiesta: “Para complementar lo que mi compañero Callejas había comentado, efectivamente en diciembre 8 concejales habíamos votado en contra del presupuesto 2024 por varias razones y una de ellas era que estaba mal elaborado y compañeros concejales, ciudadanía ambateña el tiempo nos ha dado la razón, vamos 7 traspasos presupuestarios de un presupuesto que entró en vigencia tal cual como la Administración quiso, sin ninguna observación, es decir, sí el tiempo nos dio la razón, no supieron hacer el presupuesto 2024 y, lo que es peor, tampoco ejecutar, al último cohorte por ejemplo en Planificación tienen una ejecución presupuestaria del 20% supremamente bajo, hay otras del 23%, otras de 16%, otras del 11% de ejecución presupuestaria y esto sí nos preocupa y es lamentable porque la gente se da cuenta efectivamente de que no existen obras lastimosamente y no se está solventando las necesidades básicas que en este momento tienen los ambateños y en este punto agua potable que es fundamental, yo tengo aquí una consulta legal a Procuraduría, con base en que el informe se tiene que aprobar, este informe eso no es vinculante, es una resolución, los concejales votamos resoluciones, ordenanzas con base en qué se

9





aprueba este informe, sí me gustaría por favor, que nos pueda indicar la base legal para continuar”.

El abogado Limber Torres responde: *“Por qué resolución para la aprobación y por qué no reforma a la ordenanza como me ha indicado o se ha hecho la observación, muy simple, si el presupuesto del año 2024 no se aprobó y entró en vigencia por el ministerio de la Ley y el artículo 245 del COOTAD establece que entrará en vigencia, no dice que se aprobará, dice que entrará en vigencia y nunca se aprobó la ordenanza de presupuesto, ¿a cuál ordenanza le tengo que reformar?, no existe ordenanza a ser reformada, el presupuesto entró en vigencia dice el 245, no dice se aprobará, dice simplemente entrará en vigencia, entonces usando los términos específicos que establece el COOTAD no hay ordenanza aprobada de presupuesto, hay presupuesto en vigencia que es diferente, cómo reformo una ordenanza que no fue aprobada, en ese sentido, lo que corresponde es emitir una resolución para la reforma presupuestaria correspondiente”.*

A continuación, desde Secretaría da lectura a la integridad de la Resolución, misma que contiene Considerandos, Exposición de Motivos y Articulado.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: *“Indudablemente en todo cuerpo colegiado se dan los debates y el debate no es otra cosa que una discusión en temas que no siempre estaremos de acuerdo todos, pero esta discusión sin duda tiene que llevarse dentro de los aspectos de respeto mutuo a las diferentes posiciones de pensamiento que tiene cada uno de sus integrantes y entiendo que el día de hoy se ha debatido bastante, se ha escuchado también la parte reglamentaria que nos indica lo que se puede y no se puede hacer, aquí lo que interesa estimados concejales, ambateños, es que respuesta estamos dando a las necesidades urgentes de los ambateños queremos simplemente represar las cosas para que queden allí durmiendo el sueño de los justos o queremos realmente impulsar y dar viabilidad para que las cosas se hagan, no estamos diciendo en ningún momento que no se fiscalice, todos tenemos es parte de nuestra facultad legislar, fiscalizar, pero hay que hacerlo en un buen propósito, los ambateños están allí al pendiente, no de nuestras discusiones o si estamos a favor o no de la posición de la Administración, ellos están esperando, ellos no conocen de esto, lo que conocen es de las necesidades reales, es gente de carne y hueso que está allí afuera esperando que acá demos viabilidad a las cosas, por aquello señora Presidente la compañera concejal ingeniera Eliana Rivera ha emitido ya una moción, la que ha sido debidamente apoyada, solicito más bien se dé curso a esa moción, gracias”.*

Interviene la señora Alcaldesa y menciona: *“Creo que se ha analizado ampliamente, se ha dado lectura a las leyes que nos permiten realizar el proceso que hoy tenemos que tomar una decisión y bueno, por más que se explique, que se dibuje aquellas personas que no apoyan al progreso de la ciudad, pues no lo van a hacer, eso es simple y claro, y quienes sí realmente queremos el progreso de nuestra ciudad obviamente vamos a apostar, creo que con eso vamos por favor a proceder a la votación, tenga la bondad señorita Secretaria”.*





La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Registramos 8 votos a favor señora Presidenta, votos en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, del economista Diego Proaño, del abogado de Alex Valladares, de la abogada María José López Cobo, de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa, por lo tanto se aprueba el contenido del punto número 2".

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-208-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";
- Que el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: " (...) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. (...)"





- Que el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.";
- Que el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera";
- Que el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.";
- Que el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Solicitud. - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.";
- Que el artículo 261 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.";





- Que el artículo 262 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Consulta a los responsables de ejecución.- Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que, al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos.";
- Que el artículo 107 del Reglamento del Código de Planificación y Finanzas Públicas manifiesta: "Aumentos y disminuciones de ingresos y gastos.- Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El Ministerio de Finanzas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. La convalidación de compromisos por entrega de anticipos y liquidación de cartas de crédito de ejercicios anteriores que no se hayan devengado, implicará una modificación presupuestaria de aumento de ingresos y gastos por el mismo monto y serán registrados en el presupuesto vigente, según norma técnica expedida por el Ministerio de Finanzas. Dicha convalidación no posibilita erogación de caja adicional.";
- Que la Normativa Técnica de Presupuesto emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas dice: "NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES. Definición.- 1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias. 2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado. 3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes de Sustento. - 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Documento de Aprobación. - 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado." Tipos de Modificaciones Presupuestarias.- 6. Toda modificación presupuestaria deberá examinarse en el contexto que las asignaciones de las partidas presupuestarias expresan los recursos humanos, materiales, físicos y financieros, que constituyen insumos para la generación de la producción institucional identificada según la estructura programática del presupuesto de cada unidad operativa desconcentrada. Por tanto, las modificaciones presupuestarias no deberán ser tratadas como simples afectaciones a partidas presupuestarias individuales. Aumentos y Disminuciones.- 7. Identifican las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total del presupuesto originalmente aprobado hasta por el margen establecido en la disposición legal. Incrementos y Reducciones.- 8. Corresponden a las variaciones que se realizan en un presupuesto y son compensadas por variaciones en otro de forma que, en neto, no alteren el techo del presupuesto aprobado. Este tipo

9





de modificaciones puede darse entre los presupuestos de las unidades operativas desconcentradas de una institución o entre los presupuestos de instituciones diferentes. Traspasos.- 9. Distinguen las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems de gastos del presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del presupuesto vigente. (...) Reformas de Presupuestos de Entidades por fuera del Presupuesto General del Estado 20. Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. En ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo";

- Que, el artículo 46 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, indica: "Ámbito de las Comisiones.- Los deberes y atribuciones de las Comisiones del Concejo Municipal son las determinadas en la normativa nacional y municipal vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallados a continuación: (...) Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación.- Analizar, elaborar y presentar informes al Concejo Municipal sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta Comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasa y contribuciones que remita el ejecutivo de la Municipalidad; dará seguimiento e informará al Concejo Municipal sobre las finanzas del GAD Municipalidad de Ambato y sus empresas; y, sobre la contratación de empréstitos internos y externos. Analizar, elaborar y presentar al Concejo Municipal proyectos normativos para la definición de modelos de gestión pública y para el desarrollo armónico y equitativo del cantón. Su ámbito lo desarrollará con los actores de cada uno de estos campos (...)";
- Que el artículo 50 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, manifiesta que son: "Deberes y Atribuciones de las Comisiones.- Todas las clases de comisiones tendrán los siguientes deberes y atribuciones, según la naturaleza específica de sus funciones: a) Discutir, analizar y emitir informes motivados que contengan conclusiones y recomendaciones de los proyectos de ordenanza, acuerdos y resoluciones, previo a ser sometidos a conocimiento y aprobación del órgano legislativo del Concejo Municipal; b) Presentar al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas, resoluciones o acuerdos que estimen convenientes a los intereses municipales y de la comunidad local; c) Analizar los proyectos de ordenanzas, planes, programas o presupuesto remitidos por el Alcalde o Alcaldesa, en cada una de las ramas propias de la actividad municipal y emitir informes motivados sobre los mismos; d) Fiscalizar, conocer y examinar los asuntos que les sean sometidos a su conocimiento, emitir informes que sean pertinentes en base a las conclusiones y recomendaciones, de acuerdo a la materia; e) Efectuar inspecciones "in situ" a los lugares o inmuebles sobre los que se requiera efectuar alguna constatación y cuyo trámite se encuentre a cargo de la comisión, a fin de emitir el informe con conocimiento de causa, en ejercicio de las competencias legales y el debido proceso;





Procurar el mejor cumplimiento de los deberes y atribuciones del Concejo Municipal en las diversas materias y velar por el cumplimiento de la normativa municipal; y, g) Los demás que prevea la Ley.”;

- *Que el artículo 54 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, indica: "Informes de las Comisiones.- Las comisiones elaborarán informes debidamente motivados que contendrán los antecedentes, consideraciones jurídicas relativas a los expedientes, conclusiones y recomendaciones las que servirán de base para la decisión que deba tomar el Pleno del Concejo Municipal; en el caso de que las conclusiones y recomendaciones refieran a ámbitos administrativos, las mismas serán planteadas al ejecutivo cuando este o sus direcciones remitan un caso a cualquier comisión para su pronunciamiento, como resultado del ejercicio de las competencias del Órgano Legislativo. Estos informes deberán ser aprobados en una sesión ordinaria o extraordinaria, serán suscritos por todos los miembros de la comisión que votaron a favor; y, se remitirán al ejecutivo cantonal en el plazo máximo de 5 días contados desde su aprobación en la comisión para su tratamiento en Concejo Municipal. Los ediles que estuvieren en contra del informe de mayoría podrán presentar un informe de minoría debidamente fundamentado, que será conocido por el Concejo Municipal en el mismo punto que se trate el informe de mayoría. En el caso de que dentro del quórum de las comisiones de trabajo haya un número de concejales asistentes par, la o el presidente tendrá voto dirimente.”;*
- *Que con oficio N° 6374 el abogado Rodrigo Constantine Sambrano, Procurador General del Estado (subrogante), emite pronunciamiento jurídico con respecto a la pregunta realizada por el GAD Municipalidad de Ambato, respecto a: ¿Se podrán presentar y ejecutar reformas presupuestarias del Presupuesto del GAD Municipalidad de Ambato 2024, al órgano legislativo para su tratamiento y aprobación, considerando que este no fue aprobado por el Concejo Municipal?, interrogativa que tiene la siguiente respuesta:" (...) Con relación a la segunda consulta, se concluye que una vez que el presupuesto se encuentra vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los GAD pueden efectuar reformas presupuestarias con los términos y procedimientos determinados en los artículos 256, 260 y 261 del mismo código.”.*
- *Que mediante oficio DF-24-0628, de fecha 8 de agosto de 2024 la doctora Silvia Elizabeth Toaza Tipantasig en calidad de Directora Financiera, dirigido al señor Luis Manobanda en su calidad de Alcalde (S), adjunta el Informe N° DF-2024-004; correspondiente a la primera reforma del presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato del ejercicio fiscal 2024;*
- *Que con informe 006-2024 la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación recomienda al Legislativo: Remitir el presente informe de la comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, y el instrumento legal presentado por la administración al Concejo Municipal para conocimiento y resolución sobre la Primera Reforma al Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo*





Descentralizado Municipalidad de Ambato correspondiente al ejercicio económico 2024, con sus respectivos anexos”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria del Concejo Municipal del viernes 15 de noviembre de 2024, acogiendo el contenido del informe 006-2024 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación. (FW 48213)

RESUELVE:

Artículo Único: *Apruébese la Primera Reforma Presupuestaria de Suplementos, Reducciones y Traspasos de Crédito del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2024, con sus respectivos anexos.*

Disposición Final: *Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.*

Después de la votación la señora Alcaldesa expresa: *“Los mismos de siempre, ya lo sabíamos a veces nos hacen demorar tanto, querer hasta confundir y a la final es lo mismo, solamente para un dato de la ciudadanía, vamos a seguir por favor en el siguiente punto”.*

3. **Conocimiento sobre el contenido del oficio GADMA-DF-24-0879 de la Dirección Financiera con el cual remite el informe correspondiente a la ejecución del sexto traspaso presupuestario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.**

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *“Gracias, yo sí quisiera hacer aquí algunas consultas, recordar que si a uno de los múltiples traspasos presupuestarios de un presupuesto perfecto, pero sí llama la atención de que existe una disminución al mantenimiento, sistema parqueaderos matriz sur, yo quisiera consultar de manera general señora Alcaldesa, creo que este es un punto muy importante que se le ha puesto aquí, los parqueaderos están sucios, desaseados, no tienen los brazos en funcionamiento, no hay un adecuado funcionamiento del sistema y sí preocupa porque yo he sido testigo de ciudadanos que no han cancelado los valores porque sus recaudadores les dicen que no tienen sueltos, en torno a ello yo creo que hay que mejorar el sistema de parqueaderos, pero me llama la atención de que aquí hay una disminución para uno de los parqueaderos que aquí dice parqueadero matriz sur, también quisiera consultar porque a lo largo de este informe o de estos traspasos se dice que se van a adquirir y a alquilar generadores eléctricos, pero nunca nos dicen cuántos, solamente está generadores eléctricos por favor si es que nos pueden especificar a cuánto asciende el alquiler por \$6.400 y la compra por \$35.000 y saber en dónde se van a colocar estos generadores para también conocer de pronto qué áreas de la Municipalidad van a mejorar en cuanto a funcionamiento, ya que vemos por ejemplo que del tema de la 5 de Junio que funciona la Agencia para recaudar el tema de las multas vehiculares y demás, en este momento está funcionando aquí, entiendo porque no tienen planta en ese sector. De igual forma quisiera consultar hace varias Administraciones se habían adquirido plantas o microplantas, también saber si es*





que esos micro generadores que se tienen están en funcionamiento o no, si es que se les ha dado el adecuado mantenimiento; de igual forma veo que hay varios traspasos en torno a las parroquias rurales, hay disminuciones por ejemplo para Pinllo y se dice que se pasa a otras parroquias, quisiera saber de las parroquias que se está disminuyendo, si es que se ha ejecutado ya la obra pública y es esa disminución por algún excedente que ha habido en estas parroquias que se mencionan en el informe; de igual manera consultar porque vimos unos traspasos municipales que se incrementó como 700.000, 800.000, para el edificio Wiñay Ambato y ahora hay una reducción de \$50.000 entonces sí creería que debe haber mayor seriedad en torno al tema de traspasos presupuestarios porque en uno aumentan, en otro disminuyen, entonces sí fuera bueno que nos den una explicación adecuada de este tema; y, de igual manera, en torno a la feria de Finados vemos algunos incrementos, también quisiera que se nos explique, está ahí mis consultas”.

Interviene la señora Alcaldesa y expresa: “Vamos a dar paso al área técnica para que se puedan solventar, no sin antes recordarle a la señorita concejala que este punto es de conocimiento, sin embargo, vamos a dar paso, por favor para que solvante las inquietudes”.

Toma la palabra la doctora Silvia Toaza manifestando: “Con respecto a los parqueaderos que hacia la consulta la señorita concejal López, les informo que en este año estamos en la etapa preparatoria para subir ya los procesos al portal de compras públicas de todos los parqueaderos que tiene la institución, no sólo de la matriz sur, entonces en estos vamos a tener ya todo tecnificado, automatizado y todo lo demás, eso ya está con partida presupuestaria. Segundo, con lo que me informan que existen planificación, por ejemplo, de las parroquias rurales que una se saca el valor, si nosotros nos fijamos bien en el reporte, por ejemplo, dice, sale de la 750104 urbanización y embellecimiento de la parroquia Unamucho se le resta 159.424,93, pero más abajo indica que se le incrementa la partida 750107, que se denomina construcciones y edificaciones por 159.424,93 no es que se les está quitando o se les está desapareciendo el valor del presupuesto participativo, sino que es únicamente ahora si de acuerdo a la priorización que las parroquias tienen, ellos ya saben cuál es la obra que hacer y nosotros como Dirección Financiera tenemos la obligación de determinar cuál es la partida presupuestaria real; con respecto a los Finados va a hablar la ingeniera Hidalgo”.

La ingeniera Gabriela Hidalgo, Directora de Servicios Públicos expresa: “Desde la Dirección de Servicios Públicos hemos destinado un presupuesto para impulsar el desarrollo de la parte productiva y comercial de manera conjunta con la Dirección de Desarrollo Social y por esto hemos generado un presupuesto para mejorar en el servicio que se dio para el espectáculo cultural, tanto de lo que es el desde el 29 de octubre hasta el 4 de noviembre con actividades culturales y sociales y esto también está definido para actividades con Finados en tu territorio por el área de Desarrollo Social, en el cual se desarrolla actividades culturales por parte de artistas locales y nacionales, que va a ser desde esta semana, justo desde el día de mañana hasta el día 30 de noviembre, esto genera también un impulso en el desarrollo social y productivo de las diferentes parroquias, dentro de eso está parroquia

9





de Picaihua, parroquia de Santa Rosa, Juan Benigno Vela y también está Izamba, esto ha generado también un incremento en el área de emprendedores para mejora productiva y, sobre todo, en el parte de desarrollo de Finados hemos tenido también una gran acogida por parte de los comerciantes, un nivel de incremento también en la parte comercial y por ende, bien visto por parte de la ciudadanía para Finados que se desarrolla en el tiempo justo de Finados, gracias”.

Posteriormente, el concejal Diego Proaño menciona: “A pesar de que este es un punto de conocimiento, sin embargo, es necesario revisar el contenido del oficio de la Dirección Financiera y también aclarar que es responsabilidad de la ejecución de este fondo presupuestario a la primera autoridad, que es quien debe rendir cuentas ante la Contraloría, sin embargo, sí quisiera yo acotar dos cosas, la primera, a pesar de que el presupuesto se reduce en 15.6% que ya se trató en el punto anterior y dicho sea de paso, no se contabilizó bien los votos, sin embargo de aquello se reduce, además se cambia, se hace traspasos en 15.2%, es decir, se reduce el presupuesto de 160 a 135 millones, 15.6% menos y se hace además de eso 6 traspasos de \$24.053.000, 15.2%, es decir, casi más del 30% entre reducción y traspaso se ha movido este presupuesto, eso que delata, que no hubo planificación, cuando nosotros habíamos pedido previo al conocimiento del presupuesto 2024 en diciembre del año anterior, solo quería hacer esa pequeña acotación, gracias”.

La señora Alcaldesa expresa: “Bueno, lo mismo, no, o sea, no hay forma de explicar, votaron en contra y ahí está, o sea, no hay otra justificación por favor, no quieren justificar su voto en contra, la ciudadanía ya sabe perfectamente; y lo otro, no, no está mal cuantificado los votos, usted no puede conversar o pensar que van a tener de pronto su mismo ideal, afortunadamente creo que contamos con concejales y concejalas jóvenes y con experiencia, quienes aman a su ciudad, disculpe, nomás ahí sí, si es que usted tenía calculado que algunos que no iban a votar, pero eso ya no corresponde de nosotros, yo más bien quiero llamar a la reflexión de que cualquier situación que se presente dentro de este espacio no es para beneficiar a la Alcaldesa, es para la ciudadanía, ahora mismo estamos atravesando por un tema de crisis energética y de dotación de agua potable, alcantarillado, ojo, les recuerdo una situación nada más a los concejales que siempre votan en contra, porque también votaron en contra para la adquisición de tanqueros de agua, solamente les recuerdo eso, entonces no entremos a más profundidad, porque se ofenden, entonces por favor así que estamos también mencionando esta particularidad, insisto esto y que también es importante mencionar que si gustan seguir apoyando con tanqueros de agua, pues ahí vayan en territorio, apoyen, la compañera presidenta del GAD de Unamuncho, Izamba, ha sido muy clara en decir las cosas y frontal en mencionar estos temas; y lo otro, también es importante mencionar que nosotros siempre vamos a hablar con la verdad y con la claridad a la final la ciudadanía sabe de quienes pueden diseñar la verdad y de quién son falsas y mienten a la ciudadanía, aquí estamos en un espacio de discusión y también de paso, no les sorprenda que en este presupuesto 2025 también van a votar en contra, no se les sorprenda y eso ya sabe la ciudadanía perfectamente, y que





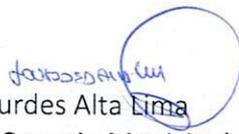
nosotros igualmente vamos a hacer lo que legalmente nos corresponde, es lo único que puedo decir, sigamos por favor señorita Secretaria”.

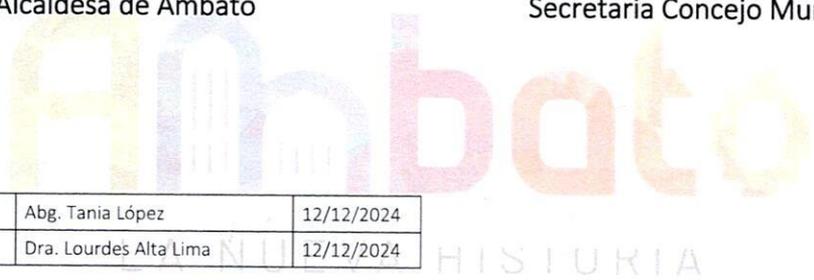
Desde la Secretaría se menciona lo siguiente: “Señora Presidenta se ha agotado los 3 únicos puntos del orden del día”.

La señora Alcaldesa agradece a todos por su comparecencia; además, solicita que se clausure la sesión.

La señora Secretaria clausura la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal siendo las veinte horas con veinte y un minutos.


Ing. Diana Catza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato


Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria Concejo Municipal



Elaborado por:	Abg. Tania López	12/12/2024
Revisado por:	Dra. Lourdes Alta Lima	12/12/2024

GAD Municipalidad de Ambato





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-236-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta N° 011-E-2024 de la sesión extraordinaria del viernes 15 de noviembre de 2024, no existen observaciones de parte de los miembros del Cuerpo Edilicio;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **17 de diciembre de 2024**, acogiendo el contenido del Acta 011-E-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° 011-E-2024 de la sesión extraordinaria del viernes 15 de noviembre de 2024.- **Lo certifico.** - Ambato, 24 de diciembre de 2024.- **Notifíquese.**

Lourdes Alta Lima
Dra. Lourdes Alta Lima

Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Archivo Concejo (Acta 011-E-2024)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta
Fecha de elaboración: 2024-12-24
Fecha de aprobación: 2024-12-24

LA NUEVA HISTORIA





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Oficio n.:GADMA-SCM-2025-0202-OF / 2025-4345

Ambato, 24 de enero de 2025



GAD Municipalidad de Ambato

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-236-2024

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-236-2024, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió;

“Aprobar el contenido del Acta 011-E-2024 de la sesión extraordinaria del viernes 15 de noviembre de 2024”.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita De Lourdes Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - ACTA No.011-E-2024

Anexos: - RESOLUCI_N_DE_CONCEJO_RC-236-2024.pdf

Copia: Lic. Mg.
Sandra Vanessa Mayorga Guerrero
Asistente De Archivo

m mayorga / m naranjo /

